 Universidad Zaragoza 1542	CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
	Escala	Técnicos Especialista de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica
	BASES DE LA CONVOCATORIA	

Referencia: AL-12/2024

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la lista de espera de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, de la escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica, de la Universidad de Zaragoza convocada por Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. núm. 100, de 28 de mayo), conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA. Normas generales.

DATOS DE LA LISTA	RÉGIMEN JURÍDICO	Funcionario interino
	GRUPO	Grupo C, subgrupo C1
	ESCALA	Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Biomédica
	PROVINCIA	Zaragoza
CONDICIONES DE TRABAJO	La dedicación y jornada, las retribuciones y las funciones estarán determinadas por las características concretas del puesto a desempeñar, reflejadas en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario	

En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo prevenido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los Estatutos de esta Universidad, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normativa de general y pertinente aplicación.

La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo de este proceso se efectuará en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Universidad, accesible en sede.unizar.es. Asimismo, se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón todas las resoluciones expresamente previstas en las presentes bases.

SEGUNDA. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:


- a) Ser española, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.



401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e>

CSV: 401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	18/07/2024 12:08:00	



Universidad
Zaragoza

CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Escala

Técnicos Especialista de Laboratorio y Talleres,
Especialidad Biomédica

BASES DE LA CONVOCATORIA

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectada por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas.

Las personas aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- e) Títulos académicos: Las personas aspirantes deberán estar en posesión de la siguiente titulación académica o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes: Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE nº 146 de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

TERCERA. Solicitudes.

1. Quien desee tomar parte en esta convocatoria deberá hacerlo constar en la solicitud disponible para este procedimiento en la siguiente dirección: <https://sede.unizar.es/solicita>. Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.
2. El plazo para realizar la solicitud será de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.
3. A la solicitud se deberá acompañar:
 - a. Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente que acredite la nacionalidad.
 - b. Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de haberlo solicitado y abonado las tasas del mismo.
 - c. Currículo en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

Para poderse valorar, todo lo que se haga constar deberá acompañarse de la documentación acreditativa correspondiente, incluyendo certificaciones de las empresas en las que se haya prestado servicios y el informe de la vida laboral.



401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e>

CSV: 401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	18/07/2024 12:08:00	



Universidad
Zaragoza

CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Escala

Técnicos Especialista de Laboratorio y Talleres,
Especialidad Biomédica

BASES DE LA CONVOCATORIA

d. Los ciudadanos o ciudadanas de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia del Diploma de Español nivel C2 o equivalente establecido por el RD. 1137/2002, de 31 de octubre, o certificación equivalente expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible para los extranjeros que tengan el título expedido en España.

En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado Decreto.

La no presentación de la documentación de los apartados a y b dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

CUARTA. Admisión de personas aspirantes.

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector dictará resolución aprobando la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o causas de exclusión y otorgando un plazo de cinco días hábiles para su eventual subsanación. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión serán definitivamente excluidas de la convocatoria.
- Las personas admitidas dispondrán de idéntico plazo para subsanar los errores materiales o de hecho que hayan podido detectarse.
- Transcurrido el plazo para subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, se dictará resolución que declare aprobada la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

QUINTA. Comisión de Valoración.

- La Comisión de valoración de la presente convocatoria, configurada respetando el contenido de la medida 8 del apartado 3.3.2 del II Plan de Igualdad de esta Universidad, aprobado por su Consejo de Gobierno en sesión de 22 de marzo de 2023, está compuesta por las siguientes personas:

Presidente: D. Eduardo Munárriz Bermudo
Vocal: D. Santiago Manuel Becerra Llamas
Vocal: D. Fernando López Bernad
Vocal: D^a. Claudia Angélica Vergara Castiblanco
Vocal: D^a. Susana Pelechano García
Secretario, que actuará con voz, pero sin voto: D. Roberto Gil Tenorio

- Las personas que componen dicha Comisión deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto (DACI) recogida en el anexo I, del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza de 5 de abril de 2022.

A los efectos anteriores, el Presidente de la Comisión podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.



401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e>

CSV: 401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	18/07/2024 12:08:00	



Universidad
Zaragoza

CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Escala

Técnicos Especialista de Laboratorio y Talleres,
Especialidad Biomédica

BASES DE LA CONVOCATORIA

3. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho personal a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión.

SIXTA. Proceso selectivo.

1. Fase 1. Valoración de méritos.

La Comisión valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes en su solicitud, teniendo en consideración especialmente las funciones recogidas en el Anexo I. El currículum presentado deberá estar relacionado con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será la indicada en el Anexo I. No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud. Un mismo mérito sólo podrá ser valorado por una única vez.

2. Fase 2. Prueba práctica y entrevista.

La Comisión podrá realizar una prueba práctica a las personas candidatas que superen una puntuación mínima en la evaluación de sus méritos. Dicha prueba, de carácter eliminatorio, versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en las plazas pertenecientes a esta Escala. Su puntuación máxima será de 50 puntos.

En caso de considerarlo necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista, de carácter no eliminatorio, debiendo quedar justificada su necesidad en el expediente del proceso selectivo. Su puntuación máxima será de 20 puntos.

3. Al finalizar el procedimiento de selección la Comisión publicará la relación de personas aspirantes, por orden de puntuación, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la revisión de su propia puntuación otorgada por la Comisión.

SÉPTIMA. Creación de la ampliación de la lista de espera.

Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior, la Comisión publicará la propuesta de personas candidatas que pasarán a formar parte de la ampliación de la lista de espera objeto de esta convocatoria, de acuerdo con la Normativa de listas de espera, pudiendo determinar una puntuación mínima para poder formar parte de la misma. Dicha propuesta será elevada al Señor Rector Magnífico de la Universidad.

OCTAVA. Selección de personas candidatas para la formalización de nombramientos.

Si las personas candidatas seleccionadas están desempeñando otro puesto de trabajo o actividad bien en el sector público bien en el sector privado, no podrán incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

NOVENA. Datos personales

La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e>

CSV: 401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	18/07/2024 12:08:00	



Universidad
Zaragoza

CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Escala

Técnicos Especialista de Laboratorio y Talleres,
Especialidad Biomédica

BASES DE LA CONVOCATORIA

Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los arts. 12 y siguientes de la mencionada ley, en la forma determinada por dicha norma.

DÉCIMA. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

UNDÉCIMA. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art.38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector. Por delegación (Resol. 21-01-2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.



401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e>

CSV: 401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	18/07/2024 12:08:00	



Universidad
Zaragoza

CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LISTA DE ESPERA DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Escala

Técnicos Especialista de Laboratorio y Talleres,
Especialidad Biomédica

BASES DE LA CONVOCATORIA

ANEXO. BAREMO

FASE 1. MÉRITOS A VALORAR (MÁXIMO 100 PUNTOS). DE CARÁCTER ELIMINATORIO DE ACUERDO CON LA NOTA DE CORTE ESTABLECIDA POR LA COMISIÓN.

TITULACIÓN: Máximo 10 puntos	BLOQUE 1.1	Formación profesional de segundo grado o ciclo formativo superior de la rama sanitaria	10 puntos
	BLOQUE 1.2	Formación profesional de segundo grado o ciclo formativo superior de la rama química	5 puntos
EXPERIENCIA: Máximo 40 puntos	BLOQUE 2.1	Experiencia profesional en funciones relacionadas con el perfil de la escala	0,2 puntos/mes o parte proporcional. Máximo 30 puntos
	BLOQUE 2.2	Experiencia profesional en técnicas de tanatopraxia y anatomía humana	0,2 puntos/mes o parte proporcional. Máximo 10 puntos
FORMACIÓN: Máximo 45 puntos	BLOQUE 3.1	Inglés:	
		- B1 - B2 - C1 - C2	2 puntos 3 puntos 4 puntos 5 puntos
	BLOQUE 3.2	Cursos de formación directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo	0,1 punto/hora. Máximo 35 puntos
	BLOQUE 3.3	Cursos de Prevención de Riesgos Laborales	0,1 punto/hora. Máximo 5 puntos
OTROS MÉRITOS: Máximo 5 puntos	BLOQUE 4.1	Asistencia o participación en congresos, seminarios, jornadas, etc. (Si no se indica duración, no se valorará el mérito aportado)	1 punto/10 horas. Máximo 5 puntos

FASE 2. Entrevista/prueba de conocimientos

En caso de que la Comisión de Valoración estime necesario realizar una prueba de conocimientos, de carácter eliminatorio, con aquellos candidatos que superen una puntuación mínima en la evaluación de su currículum, se valorará con un máximo de 50 puntos. Si se realiza entrevista, de carácter no eliminatorio, la puntuación máxima de la misma será de 20 puntos.



401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/401e9b62ea62c41b5ad6c871a48ddd6e>